



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/162

04/06/2019

1401

AUTOR/A: CANO LEAL, Francisco Javier (GCs)

RESPUESTA:

En relación con las diversas cuestiones formuladas, se indica que las medidas adoptadas en ejecución del Plan Especial de Seguridad merecen una valoración positiva pues su aplicación se ha visto refrendada por la obtención de resultados perceptibles en los ámbitos más relevantes sobre los que se pretendía incidir.

El pasado 24 de julio de 2018, y ante una disminución de la seguridad de la comarca durante los primeros meses de 2018, la Secretaría de Estado de Seguridad aprobó la Instrucción número 9/2018, por la que se pone en marcha el Plan Especial de Seguridad para el Campo de Gibraltar. Entre las medidas en vigor del citado Plan, hay que destacar el “Plan Especial conjunto de Policía Nacional y Guardia Civil para el Campo de Gibraltar”, para el período de los años 2018 y 2019, bajo la autoridad y coordinación de la Secretaría de Estado de Seguridad, con los siguientes ejes y objetivos estratégicos:

- Restablecer las condiciones de seguridad pública en los municipios del Campo de Gibraltar.
- Reforzar e integrar las capacidades operativas y de inteligencia disponibles por las unidades y servicios de la Policía Nacional y la Guardia Civil sobre el terreno, bajo el principio de unidad de actuación y de apoyo efectivo mutuo en las intervenciones operativas.
- Reforzar la cooperación, la coordinación y la comunicación de los Cuerpos de Seguridad sobre el terreno con la acción del Ministerio Fiscal y los Tribunales.
- Poner a disposición de los Cuerpos de Seguridad que operan sobre el terreno aquellos medios materiales y tecnológicos que sean necesarios y adecuados para hacer frente a la amenaza y a las actividades delictivas conexas.



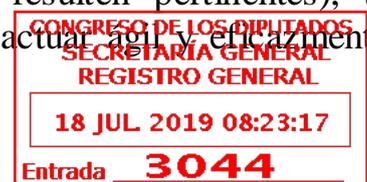
Tanto la Memoria de la Fiscalía antidroga del año 2018 como la Estadística Anual sobre Drogas 2018, elaborada por el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), constatan un incremento de las incautaciones de hachís en la provincia de Cádiz en el año 2018 respecto al año anterior. En concreto, ha habido un aumento del 33% en las aprehensiones de hachís. Tomando en consideración la comarca del Campo de Gibraltar, las incautaciones de cocaína efectuadas en el año 2018, son superiores a las efectuadas en el año 2017 (un 15% más), y las de hachís crecieron un 27% en el año 2018 respecto al año anterior.

Para evitar este tráfico ilegal de drogas, la Unidad de Análisis de Riesgos (UAR) del Puerto de Algeciras realiza un análisis de información sobre el tráfico de mercancías en el citado puerto, acerca de los contenedores que llegan diariamente, seleccionando e inspeccionando aquellos susceptibles de ser utilizados por las organizaciones criminales para el tráfico de cocaína.

También se ha procedido a revisar el Plan de Seguridad en los Puertos del Campo de Gibraltar, especialmente del Puerto de Algeciras para perfeccionar la cooperación en las actuaciones de prevención e investigación con el objeto de perseguir el narcotráfico con mayor eficacia y reducir el impacto de la amenaza en la comarca.

Por otra parte, para evitar que se pueda producir el denominado “efecto globo”, y se origine un desplazamiento tanto de los lugares de desembarco de los alijos, como de las guarderías (lugares donde se oculta el hachís) hacía otros municipios de la provincia de Cádiz o de otras provincias limítrofes –Huelva, Málaga, Granada y Almería- y hacia el interior de la provincia de Sevilla a través del río Guadalquivir, desde el Ministerio del Interior se elabora permanentemente inteligencia sobre las actividades de crimen organizado y tráfico de drogas de los grupos de dicha naturaleza que operan en el Campo de Gibraltar y territorios adyacentes, a través del grupo creado “ad hoc”, con el objetivo de trasladar esa información a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) y Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera, para servir de apoyo en la toma de decisiones estratégicas y orientar en la implantación de otras posibles medidas.

Por otro lado, pero también con relación a la misma cuestión, conviene significar que el pasado mes de octubre entró en vigor el Real Decreto-Ley 16/2018, de 26 de octubre, por el que se adoptan determinadas medidas de lucha contra el tráfico ilícito de personas y mercancías en relación con las embarcaciones utilizadas. Ello ha supuesto la calificación como género prohibido de este tipo de embarcaciones a los efectos previstos en la normativa de contrabando, y la contribución a través de dicha regulación a la erradicación del contrabando cometido mediante su utilización (permitiendo incautarlas incluso en tierra y sin carga ilícita e incoar los correspondientes expedientes sancionadores o formular las denuncias que resulten pertinentes), al incrementar las posibilidades de los órganos del Estado de actuar con mayor eficacia y





sobre el instrumento básico usado por las organizaciones criminales para la realización de las delictivas; tal y como así se desprende de la Exposición de Motivos de dicha norma legal.

Por lo que se refiere al resto de cuestiones relativas al ámbito de actuación del Ministerio del Interior, las medidas de impacto incluidas en la citada Instrucción 9/2018 de la Secretaría de Estado de Seguridad, cuyo periodo de vigencia finalizaba el 31 de diciembre de 2018, se encuentran actualmente prorrogadas, tal y como así se dispuso en el Plan Integral para el Campo de Gibraltar, anunciado tras la reunión del Consejo de Ministros del pasado 16 de noviembre de 2018.

En aplicación de esas medidas, se mantiene el refuerzo de las plantillas policiales de la demarcación de las FCSE con agentes especializados en el mantenimiento del orden público y la protección de la seguridad ciudadana, lo que está permitiendo reestablecer las condiciones de seguridad objetiva en los territorios de la Comarca y proteger a los agentes e investigadores policiales en sus actuaciones con ocasión de las operaciones en las que los mismos intervienen.

En cuanto al refuerzo en el aspecto judicial, el Gobierno es consciente del incremento registrado en el número de aprehensiones de droga realizadas durante el año 2018 y, especialmente de la creciente importancia que están adquiriendo las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico y al tráfico de personas por el Estrecho en la comarca del Campo de Gibraltar, el aumento del poder y la peligrosidad de las mismas, así como la gran alarma social que causan. De ello da buena muestra que la Fiscalía de Cádiz y los cuatro Juzgados de Instrucción de Algeciras hayan necesitado Fiscales de refuerzo de manera sistemática estos últimos años.

Con la reciente publicación del Real Decreto 255/2019, de 12 de abril, por el que se amplía la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para adecuarla a las necesidades existentes, se ofrece una respuesta adecuada al crimen organizado y el narcotráfico en el Campo de Gibraltar. La ampliación para este objetivo de la plantilla se concreta en la creación de un total de 14 plazas, que se distribuyen entre la provincia de Cádiz, las Fiscalías de Área de Algeciras y Jerez de la Frontera, las Fiscalías de Área de Ceuta y Melilla, así como en provincias limítrofes hacia donde se aprecia un desplazamiento de la criminalidad, con el detalle que se recoge a continuación:

- 3 plazas para la Fiscalía Provincial de Cádiz.
- 3 plazas para la Fiscalía de Área de Algeciras.
- 1 plaza para la Fiscalía de Área de Jerez de la Frontera.
- 2 plazas para la Fiscalía Provincial de Málaga.
- 1 plaza para la Fiscalía de Área de Marbella
- 1 plaza para la Fiscalía de Área de Ceuta.
- 1 plaza para la Fiscalía de Área de Melilla.



- 1 plaza para la Fiscalía Provincial de Almería.
- 1 plaza para la Sección Territorial de Motril.

Cabe añadir, por otro lado, que el citado Real Decreto refuerza y reconoce la importancia de la actividad de la Fiscalía en la lucha contra la corrupción a nivel nacional, con la consiguiente dedicación de mayor número de fiscales para afrontarla, a cuyo objeto incrementa en nueve plazas la plantilla de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada y dota de una plaza adicional a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas, por la constatación de que el fenómeno de la corrupción y su afectación al dinero público está teniendo, cada vez, una mayor presencia en el ejercicio de las funciones que corresponden a este Tribunal y, por ende, a la Fiscalía que actúa en el mismo.

Por otra parte, el Ministerio de Justicia, ha procedido a la creación de cinco nuevas unidades judiciales en el Campo de Gibraltar, mediante el Real Decreto 1459/2018, de 21 de diciembre, de creación de cinco unidades judiciales en el Campo de Gibraltar, dentro del Plan Integral Campo de Gibraltar. El objeto de este Real Decreto se centra en la creación de unidades judiciales en el Campo de Gibraltar, integrado por los partidos judiciales de Algeciras, La Línea de la Concepción y San Roque, que atendiendo a la carga de trabajo existente son necesarias desde un punto de vista estructural y se incluyen dentro del Plan integral Campo de Gibraltar orientado a la lucha contra el crimen organizado y narcotráfico.

Las cinco unidades judiciales creadas son:

- 1 plaza de magistrado para la Sección 7ª de las Audiencia Provincial de Cádiz, con sede en Algeciras.
- Juzgado de Instrucción número 5 de Algeciras.
- Juzgado de lo Penal número 5 de Algeciras.
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 5 de La Línea de la Concepción.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de San Roque.

Las medidas adoptadas por el Ministerio de Justicia para completar este incremento de la estructura judicial en el Campo de Gibraltar están dentro de la línea de actuación de fijar la fecha de efectividad de la plaza de magistrado en la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Cádiz, con sede en Algeciras, y la entrada en funcionamiento de los 4 juzgados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20.5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial y en la Disposición Adicional única del Real Decreto 1459/2018, de 21 de diciembre.

La fecha de efectividad de la plaza de magistrado se establece en la Disposición Adicional única del citado Real Decreto para el 1 de enero de 2019. En cuanto a la fecha



de entrada en funcionamiento, será fijada por la Ministra de Justicia mediante la correspondiente Orden.

La Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia, el 6 de marzo de 2019, solicitó a la Secretaría General para la Justicia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, un calendario de previsiones en relación con las posibles fechas de entrada en funcionamiento de estos cuatro juzgados, para que por esa Consejería se disponga lo necesario y se adopten las medidas oportunas y precisas en cuanto a la provisión de medios personales y materiales.

La Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal de la Secretaría General para la Justicia de la Junta de Andalucía, el 15 de marzo de 2019, remitió el calendario solicitado, en el que se establecen dos fechas de entrada en funcionamiento: 30 de septiembre y 31 de octubre de 2019, con el fin de que sea tenido en cuenta por el Ministerio de Justicia en la elaboración del proyecto de orden.

EL pasado 28 de marzo, el citado Centro Directivo inició la tramitación de la elaboración del proyecto de orden. Se solicitó informe al Consejo General del Poder Judicial, que emitió informe favorable aprobado mediante Acuerdo en el Pleno de 30 de mayo de 2019.

Asimismo, se comunicó a la Comunidad Autónoma de Andalucía el inicio de tramitación del proyecto de orden con la finalidad de que procedan a la provisión de medios para garantizar la entrada en funcionamiento de estos cuatro juzgados en las fechas establecidas en dicho proyecto al igual que a todas las unidades administrativas del Departamento implicadas en esta actuación.

Las fechas previstas y recogidas en el proyecto de orden son las siguientes.

- 30 de septiembre de 2019 para los Juzgados de Instrucción número 5 y de lo Penal número 5 de Algeciras.
- 31 de octubre de 2019 para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 5 de La Línea de la Concepción y número 3 de San Roque.

Actualmente, la tramitación del proyecto de orden está prácticamente finalizada, el pasado 6 de junio se remitió por el mencionado Centro Directivo, el texto definitivo de la orden y el expediente a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Justicia para que se presente a la firma de la Ministra, y una vez firmada se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.



En consecuencia, al ser esta orden un acto administrativo de ejecución del Real Decreto 1459/2018, de 21 de diciembre, las medidas adoptadas por el Gobierno en cuanto a una mayor estructura judicial en el Campo de Gibraltar, han sido completadas por esta actuación del Ministerio de Justicia de fijar la fecha de efectividad de la plaza de magistrado y la fecha de entrada en funcionamiento de los cuatro juzgados.

El citado Plan Especial refuerza la acción de la justicia mediante la citada creación de nuevos juzgados (un juzgado más en cada uno de los partidos judiciales), nuevas plazas de fiscales y la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA) como unidad administrativa en el Campo de Gibraltar, cuya función será la intensificación y mejora de las actuaciones de prevención, investigación, persecución y represión de los delitos. Esta unidad depende de la actual estructura de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos.

La ORGA de Algeciras fue inaugurada por la Ministra de Justicia el día 4 de marzo de 2019, desde entonces se encuentra trabajando de forma conjunta con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, los órganos judiciales y el Ministerio Fiscal dentro del ámbito de sus competencias. A pesar de sus escasos tres meses en funcionamiento, ya cuenta con un número elevado de encomiendas judiciales y/o fiscales.

Dentro del ámbito de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos, las medidas tomadas para la gestión de dichas embarcaciones ilícitas, conocidas como “narco-lanchas, semirrígidas o gomas” de conformidad con el Real Decreto-ley 16/2018, son realizar los trámites necesarios para llevar a cabo la destrucción, gestionar el uso provisional o cesión definitiva de las embarcaciones a favor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Vigilancia Aduanera de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o Defensa Nacional, que serán utilizadas para la lucha y persecución de las organizaciones criminales. Estas actuaciones de trámite serán siempre por encomienda judicial y, de conformidad con lo acordado judicialmente.

Estas embarcaciones han permitido intensificar la actividad policial contra los grupos criminales que operan en la zona.

Al acordarse su uso o cesión para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, se da a estos bienes una utilidad, ya que facilita las actuaciones de persecución por vía marítima. El material con el que cuentan los agentes rápidamente se queda obsoleto, son las propias organizaciones las que están constantemente perfeccionando las embarcaciones con el fin de facilitar la comisión del delito. Al cederse el uso de estas embarcaciones intervenidas, se actualizan los medios materiales empleados por los agentes en los actos de persecución de aquellos que realizan actividades de contrabando



o narcotráfico por el mar, utilizando para la comisión de los hechos ilícitos embarcaciones semirrígidas con varios motores que permiten alcanzar alta velocidad.

La cesión de este material a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado contribuye a mejorar las actuaciones de la prevención y lucha contra el contrabando o cualquier tipo de actividad ilícita llevadas a cabo por organizaciones criminales por el mar.

Madrid, 17 de julio de 2019